

Tarifario 2023



SIEMPRE **LIVE** medcom RADIO



	DÍAS	PROGRAMACIÓN	HORARIO	TARIFAS				
				30ss	20ss	15ss	10ss	
INFORMATIVO	Lunes a Domingo	Noticiero Matutino	4:30am-7:30am	54,00	40,50	33,48	27,00	
		Noticiero Mediodía	12:00md-1:00pm	33,00	24,75	20,46	16,50	
		Noticiero Vespertino	5:00pm-7:00pm	43,00	32,25	26,66	21,50	
		Noticiero Nocturno	9:30pm-10:30pm	33,00	24,75	20,46	16,50	
	Lunes a Viernes	Radiografía	7:30am-9:00am	54,00	40,50	33,48	27,00	
		En Contacto con la Comunidad	10:30am - 12:00pm	33,00	24,75	20,46	16,50	
		Micro Noticiero Nacional Rotativo	9:00am-10:00pm	33,00	Duración de 10ss			
		Minuto CNN Internacional Rotativo	9:00am-10:00pm	33,00	Duración de 10ss			
		La Hora Rotativa	9:00am-10:00pm	33,00	Duración de 10ss			

DEPORTIVO	Lunes a Viernes	Tiempo Extra (Cuñas)	1:00pm-2:00pm	33,00	24,75	20,46	16,50	
		Tiempo Extra (Menciones)	1:00pm-2:00pm	60,00	Duración de 10ss			
		Conquistas y Derrotas	4:00pm-5:00pm	27,00	20,25	16,74	13,50	

ENTRETENIMIENTO	Lunes a Viernes	Lo que Hay que Oír	9:00am-10:30am	33,00	24,75	20,46	16,50
		Tarde Espectacular	2:00pm-4:00pm	33,00	24,75	20,46	16,50
	Miér y Dom	Lotería	1:00pm-1:30pm	33,00	24,75	20,46	16,50
	Lun a Dom	Rotativas (No incluye Prime Time*)	9:00am-11:00pm	25,00	18,75	15,50	12,50

ENTREVISTA	Lunes a Viernes	Entrevistas Rotativas (3 Minutos)	500,00				
		Entrevistas en Tiempo Extra (3 Minutos) Radio + COS Tv	500,00				
		Entrevistas en Noticiero Mediodía o Vespertino (3 Minutos)	500,00				

PRIME TIME RPC: Noticieros Matutino, Mediodía, Vespertino y Nocturno.

- Se aplica recargo del 15% por cuña en posición específica.
- Las menciones de programación específica tienen una duración de 10ss (30 palabras) y el valor de la cuña de 30ss.
- Las menciones en transmisiones deportivas tienen una duración de 10ss (20 palabras) y el valor corresponde según torneo.
- La tarifa para bumper corresponde a la de cuña de 30ss del programa escogido. Aplica para juego de bumpers.
- La tarifa para Auspicio de segmento corresponde a la de cuña de 60ss del programa escogido.
- Las bonificaciones deben consumirse en el periodo entre 1 de enero y 31 de octubre de 2023.
- Se aplicará recargo de demanda extraordinaria de 10% del 10 de noviembre al 20 de diciembre de 2023.

	DÍAS	PROGRAMACIÓN	HORARIO	TARIFAS				
				30ss	20ss	15ss	10ss	
ENTRETENIMIENTO	Lunes a Viernes	School Party	5:00am-6:00am	20,00	15,00	12,40	10,00	
		El Reventón de la Mañana (Cuñas)	6:00am-9:00am	27,00	20,25	16,74	13,50	
		El Reventón (Menciones en horario tv)	6:30am-7:30am	90,00	Duración de 10ss			
		Top Morning Show	9:00am-12:00md	27,00	20,25	16,74	13,50	
		Salsa Caliente	12:00md - 1:00pm	27,00	20,25	16,74	13,50	
		Snack Music	1:00pm-4:00pm	27,00	20,25	16,74	13,50	
		Show Party	4:00pm-7:00pm	27,00	20,25	16,74	13,50	
		Prime Time con Flow	7:00pm-11:30pm	27,00	20,25	16,74	13,50	
	Lun a Sáb	Rotativas (No incluye Prime Time*)	10:00am-11:30pm	15,00	11,25	9,30	7,50	
	Lunes a Domingo	Menciones Rotativas	10:00am-11:30pm	15,00	Duración de 10ss			
	Ponches Rotativos	10:00am-11:30pm	10,00	Duración de 7ss				

DEPORTIVO	Lun - Miér - Vie	Break Deportivo	2:00pm-3:00pm	20,00	15,00	12,40	10,00
-----------	------------------	-----------------	---------------	-------	-------	-------	-------

ENTREVISTA	Lunes a Viernes	Entrevistas Rotativas (3 Minutos)	300,00
		Entrevistas en El Reventón de la Mañana (3 Minutos)	500,00

ADICIONALES	Lunes a Viernes	Pases en vivo de 1 minuto	100,00
		Unidad móvil (3 horas) *Sujeto a disponibilidad	700,00

PRIME TIME: El Reventón de la Mañana y Show Party.

- Se aplica recargo del 15% por cuña en posición específica.
- Las menciones de programación específica, tienen una duración de 10ss (30 palabras) y el valor de la cuña de 30ss.
- La tarifa para bumper corresponde a la de cuña de 30ss del programa escogido. Aplica para juego de bumpers.
- La tarifa para Auspicio de segmento corresponde a la de cuña de 60ss del programa escogido.
- Las bonificaciones deben consumirse en el periodo entre 1 de enero y 31 de octubre de 2023.
- Se aplicará recargo de demanda extraordinaria de 10% del 10 de noviembre al 20 de diciembre de 2023.



	DÍAS	PROGRAMACIÓN	HORARIO	TARIFAS			
				30ss	20ss	15ss	10ss
INFORMATIVO	Lunes a Viernes	Noticiero Matutino	6:00am-8:00am	43,00	32,25	26,66	21,50
		Noticiero Mediodía	12:00md-1:00pm	27,00	20,25	16,74	13,50
		Noticiero Vespertino	6:00pm-8:00pm	33,00	24,75	20,46	16,50
		Noticiero Nocturno	11:30pm-12:00mn	22,00	16,50	13,64	11,00
	Sábados y Domingos	Cuarto Poder (Cuñas)	8:00am-9:00am	43,00	32,25	26,66	21,50
		Cuarto Poder (Menciones)	8:00am-9:00am	90,00	Duración de 10ss		
		Habla Ahora (Cuñas)	1:00pm-2:00pm	27,00	20,25	16,74	13,50
		Habla Ahora (Menciones)	1:00pm-2:00pm	90,00	Duración de 10ss		
		Noticiero Estelar Fin de Semana	6:00pm-7:00pm	33,00	24,75	20,46	16,50

DEPORTIVO	Lunes a Viernes	El Desmarque	3:00pm-4:00pm	27,00	20,25	16,74	13,50
		El Desmarque (Menciones)	3:00pm-4:00pm	54,00	Duración de 10ss		

ENTRETENIMIENTO	Lunes a Viernes	El Brunch	9:00am-12:00md	27,00	20,25	6,74	13,50
		El Brunch (Menciones)	9:00am-12:00md	80,00	Duración de 10ss		
		Con o Sin Azúcar	2:00pm-3:00pm	27,00	20,25	16,74	13,50
		Cuéntamelo	4:00pm-6:00pm	27,00	20,25	16,74	13,50
	Miér y Dom	Lotería	1:00pm-1:30pm	27,00	20,25	16,74	13,50
	Lunes a Domingos	Rotativas (Excluye Prime Time*)	9:00am -11:30pm	22,00	16,50	13,64	11,00
		Ponches Rotativos	9:00am-11:30pm	10,00	Duración de 7ss		

ENTREVISTA	Lunes a Viernes	Entrevistas Rotativas (3 Minutos)	300,00				
		Entrevistas en El Brunch (3 Minutos) Radio + RPC Tv	500,00				
		Entrevistas en Habla Ahora (3 Minutos) Radio + RPC Tv	500,00				
		Entrevistas en El Desmarque (3 Minutos) Radio + COS Tv	500,00				

ADICIONALES	Lunes a Viernes	Pases en vivo de 1 minuto	100,00				
		Unidad móvil (3 horas) *Sujeto a disponibilidad	700,00				

PRIME TIME TELEMETRO RADIO: Noticieros Matutino, Mediodía y Estelar.

- Se aplica recargo del 15% por cuña en posición específica.
- Las menciones de programación específica, tienen una duración de 10ss (30 palabras) y el valor de la cuña de 30ss.
- La tarifa para bumper corresponde a la de cuña de 30ss del programa escogido. Aplica para juego de bumpers.
- La tarifa para Auspicio de segmento corresponde a la de cuña de 60ss del programa escogido.
- Las bonificaciones deben consumirse en el periodo entre 1 de enero y 31 de octubre de 2023.
- Se aplicará recargo de demanda extraordinaria de 10% del 10 de noviembre al 20 de diciembre de 2023.

Tabla para Conversión de Duraciones

Duración	Recargo	Duración	Recargo
5	25%	35	125%
10	50%	36	130%
11	58%	37	133%
12	62%	38	133%
13	62%	39	133%
14	62%	40	133%
15	62%	41	143%
16	74%	42	143%
17	75%	43	148%
18	75%	44	150%
19	75%	45	150%
20	75%	46	150%
21	81%	47	160%
22	86%	48	165%
23	92%	49	167%
24	98%	50	170%
25	100%	51	172%
26	100%	52	177%
27	100%	53	182%
28	100%	54	187%
29	100%	55	192%
30	100%	56	197%
31	105%	57	200%
32	110%	58	200%
33	115%	59	200%
34	120%	60	200%

MEDCOM

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

MEDCOM RADIO 2023

I. MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN:

- Con Agencia: Acuerdo de Publicidad entre MEDCOM, EL ANUNCIANTE y la Agencia Publicitaria.
- Directo: Acuerdo de Publicidad entre MEDCOM y EL ANUNCIANTE sin mediación de Agencia de publicidad y sin generar Comisión de ningún tipo.

II. CONDICIONES NEGOCIADAS:

DESCUENTOS:

Tipos de Descuentos:

- **Descuento de Preventa:** El periodo de Preventa Medcom Radio se extiende del 15 de noviembre 2022 al 28 de febrero 2023. Los proyectos y paquetes presentados tienen descuentos especiales que aplican para la confirmación de compra de parte de EL ANUNCIANTE durante este periodo. MEDCOM negociará beneficios particulares con EL ANUNCIANTE de acuerdo a sus montos de inversión y paquetes confirmados.

- **Descuento por Volumen:** EL ANUNCIANTE recibirá un descuento en atención al volumen de contratación, establecido en la Tabla de Descuento por Volumen. El descuento por volumen es aplicable a cualquier tipo de programación, excepto a algunos “Programas Especiales” que MEDCOM anunciará durante el proceso de venta. Los presupuestos asignados por EL ANUNCIANTE y/o LA AGENCIA a este tipo de “Programas Especiales” serán sumados al volumen total para que se aplique el descuento por volumen correspondiente, descuento éste que se aplicará únicamente al volumen total de pautas publicitarias cuya transmisión sea objeto del Acuerdo y no así al presupuesto asignado al “Programa Especial”. Este porcentaje de descuento por volumen será aplicable a partir de la fecha en que EL ANUNCIANTE y/o LA AGENCIA asigne el presupuesto y beneficiará a los saldos disponibles hasta ese momento del volumen objeto de su Acuerdo, debiendo estar firmado por todas las partes para que pueda ser aplicado a su facturación. MEDCOM otorgará un mes, luego de recibida la confirmación del monto para la consecución de dichas firmas. Transcurrido este período, MEDCOM se reserva el derecho de aplicar el descuento por volumen hasta que se reciba el Acuerdo firmado.

- A los Acuerdos de Intercambio se les aplicarán descuentos por volumen, siempre y cuando la negociación entre ambas partes (MEDCOM/cliente) sea igualitaria. MEDCOM deberá recibir descuentos también en los productos o servicios objeto de intercambio con el Cliente.

BENEFICIOS ADICIONALES: los beneficios adicionales que reciba el ANUNCIANTE por su contratación estarán sujetos a la firma del Acuerdo.

III. CONDICIONES DE PAGO:

- **Pago contra factura emitida:** es el pago que realiza EL ANUNCIANTE y/o LA AGENCIA, contra la facturación emitida por MEDCOM, en atención a los términos de crédito establecidos por MEDCOM.

- **Pago en Letras:** EL ANUNCIANTE y/o LA AGENCIA pagarán a MEDCOM el valor neto de la publicidad contratada por razón del acuerdo suscrito, mediante pagos mensuales consecutivos los días veintidós (22) de cada mes, iniciándose el primer pago el veintidós (22) de enero de cada año. Los pagos mensuales se detallarán en el Anexo de Condición de Pago que para propósito de lo antes expuesto, EL ANUNCIANTE conviene en firmar, así como también conviene que a estos pagos se les aplicará el ITBMS. EL ANUNCIANTE recibirá la facturación mensual por su consumo de servicios realizados durante cada mes de su vigencia contractual, este monto podrá ser variable a la letra mensual a pagar. De darse alguna modificación en el porcentaje de ITBMS a aplicar, se calculará la diferencia de ITBMS sobre el monto que no se ha consumido ni facturado a la fecha que entre en vigencia el nuevo porcentaje de ITBMS y este monto se prorrateará entre la cantidad de pagos mensuales que se generen a partir de la fecha en que entre en vigencia el nuevo porcentaje.

- **Intercambio:** EL ANUNCIANTE y/o LA AGENCIA pagarán a MEDCOM su consumo en pauta publicitaria, a través de consumo de productos y/o servicios de EL ANUNCIANTE a favor de MEDCOM y en el evento de que EL ANUNCIANTE no pueda proveer a MEDCOM, a su requerimiento, de sus productos y/o servicios como pago por la pauta publicitaria, deberá cancelar a MEDCOM, en dicho requerimiento, el monto solicitado en efectivo. Las partes acuerdan consumir la totalidad

del monto pactado en el Acuerdo para la Transmisión de Publicidad. EL ANUNCIANTE y/o LA AGENCIA se obliga a consumir la publicidad contratada en el Acuerdo dentro del período de duración del mismo y a cancelar a MEDCOM a su requerimiento, la totalidad del monto consumido en publicidad, a través de productos/servicios de EL ANUNCIANTE o efectivo, aun después de vencido el periodo de duración del Acuerdo. EL ANUNCIANTE ofrecerá sus productos/servicios a MEDCOM a precios no mayores a los ofertados al público en general. MEDCOM como Agente de Retención de ITBMS, queda obligado a retener el cincuenta por ciento (50%) del ITBMS incluido en las facturas por consumo de productos y/o servicios de EL ANUNCIANTE. EL ANUNCIANTE deberá pagar a MEDCOM, en efectivo, dentro del mes correspondiente a la acturación efectuada, el monto correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de ITBMS reflejado en las facturas emitidas por EL ANUNCIANTE, por el consumo de productos y/o servicios que MEDCOM realice. Una vez EL ANUNCIANTE cancele a MEDCOM, en la forma establecida, recibirá de MEDCOM, el Certificado de Retención de ITBMS, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a la emisión de la factura de EL ANUNCIANTE, para efectos fiscales y debe ser pagado en efectivo. El ITBMS generado de la facturación de MEDCOM hacia EL ANUNCIANTE, será cancelado en su totalidad, al fisco por MEDCOM.

IV. MODALIDADES DE CRÉDITO:

- **Agencias de Publicidad:** Las Agencias Publicitarias con crédito aprobado por MEDCOM, gozarán de un periodo máximo de 45 días calendario luego de emitida la factura, para cancelar los saldos a MEDCOM. Transcurrido este periodo, MEDCOM se reserva el derecho de continuar transmitiendo la publicidad de EL ANUNCIANTE.
- **Clientes Directos:** EL ANUNCIANTE que no cuente con crédito aprobado por MEDCOM, deberá pre-pagar el monto de su publicidad más el ITBMS correspondiente al mismo, antes del primer día de transmisión de la pauta. EL ANUNCIANTE con crédito previamente autorizado por MEDCOM, pagará el importe total de sus facturas, dentro del término de crédito establecido por MEDCOM.

V. CONDICIONES FINANCIERAS:

- **Recargos por Morosidad:** Para las distintas modalidades de contratación, después de transcurrido el plazo fijado por MEDCOM sin que se haya hecho efectivo pago alguno por EL ANUNCIANTE y/o LA AGENCIA, éstos deberán pagar el total de la misma más un recargo adicional del dos por ciento (2%) sobre el total de la factura, y de persistir la mora, el recargo adicional de uno por ciento (1%) por cada mes que transcurra hasta tanto se cancele la totalidad de la suma adeudada, incluyendo los recargos por morosidad, sin perjuicio del derecho de MEDCOM de suspender la transmisión de las pautas publicitarias.

- **Comisiones de Agencia:**

La Comisión de Agencia será calculada sobre el total de la facturación antes de ITBMS.

La Comisión de Agencia se ajustará a las políticas y parámetros establecidos por MEDCOM para el pago de la misma.

VI. DISPOSICIONES COMUNES:

- MEDCOM se reserva el derecho de modificar el contenido y alcance de los presentes términos y condiciones, en cualquier momento y según lo considere necesario y sin responsabilidad de ningún tipo. EL ANUNCIANTE y/o LA AGENCIA estarán obligadas a sujetarse a dichas modificaciones una vez éstas entren en vigor.
- MEDCOM garantizará la disponibilidad de espacio para transmitir publicidad contratada por razón de Acuerdos de Publicidad, siempre que el ANUNCIANTE y/o LA AGENCIA envíen sus correspondientes pautas publicitarias a MEDCOM, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de transmisión de la pauta.
- EL ANUNCIANTE y/o LA AGENCIA se obligan a consumir el sesenta por ciento (60%) de la publicidad contratada en el período dentro de los primeros nueve (9) meses de vigencia de su Acuerdo.
- En caso de que al llegar la fecha de terminación o vencimiento del Acuerdo no se haya consumido el volumen de contratación preestablecido y pagado, MEDCOM determinará unilateralmente si: a) otorga una prórroga de tiempo específica, para consumir el volumen de contratación faltante, o; b) cobra a EL ANUNCIANTE y/o LA AGENCIA, un alcance retroactivo por la diferencia entre el descuento recibido por el monto del contrato vs el descuento correspondiente al monto pautado; también el porcentaje de bonificación recibido será ajustado al correspondiente por el monto pautado.

VII. CONDICIONES OPERATIVAS GENERALES DE PAUTA:

RECLAMOS Y FACTURACIÓN:

- El “back to back” en la pauta comercial no es causal de reposición ni de reclamos en facturación.
- Los reclamos por anuncios publicitarios facturados y no transmitidos, tarifas o descuentos mal aplicados deberán ser presentados, por escrito, dentro de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de factura. Transcurrido este término, si la AGENCIA y/o EL ANUNCIANTE, no han presentado reclamo alguno, se considerará aceptada la factura.
- Por temas fiscales, no se aceptarán reclamos después de este período.

RECIBO DE ÓRDENES DE TRANSMISIÓN: aplicará el siguiente horario:

- De lunes a viernes:
 - o Hasta las 4:00pm del día anterior para las pautas que inicien de 5:00am a 4:00 pm
 - o Hasta las 2:00pm del mismo día para las pautas que inicien de 6:00pm a 12:00mn
- Sábados: hasta las 4:00 p.m. del día viernes.
- Domingos: hasta las 11:00 a.m. del día sábado.
- Las órdenes de transmisión nuevas, cambio de versiones o correcciones, recibidas fuera de horario, se les ofrece dos opciones:
 - o Pagar 10% de recargo sobre las cuñas que se van a pautar fuera de horario
 - o **Iniciar pauta de acuerdo al horario establecido en este tarifario**

RECIBO DE MATERIALES: aplicará el siguiente horario:

De lunes a viernes Day Time: hasta 2 horas antes de inicio del programa

De lunes a viernes, Prime Time, hasta las 5:00 p.m.

Sábado: hasta las 6:30pm del día viernes (*)

Domingo y lunes am: hasta las 12:00 pm del día sábado (*)

(*) se exceptúan los fines de semanas con horarios especiales informados previamente.

CONTENIDO DE ÓRDENES DE TRANSMISIÓN: deben contener todos los campos enunciados:

- | | |
|--|--|
| • Nombre de la Agencia | • Días de Pautas |
| • Nombre del Cliente | • Programa/Bloque |
| • Medio | • Número de cuñas |
| • Nombre de Producto | • Tarifa Bruta |
| • Año de transmisión | • Descuento por Volumen |
| • mes de transmisión | • Descuento por Preventa (si lo tiene) |
| • Numero de Orden | • Bruto Neto |
| • Condiciones de Compra | • Total de la Orden |
| • Numero de contrato (si lo tiene) | • ITBMS |
| • Versión de cuñas y Duración | • Comisión de Agencia (si la tiene) |
| • Total a pagar | |
| • Nombre de contacto Ejecutivo de agencia/Medio que confeccionó la orden | |
| • Firma de Ejecutivo de agencia/Medio que confeccionó la orden | |

CANCELACIONES O CAMBIOS EN PAUTAS:

Proyectos Especiales: se rigen bajo las condiciones establecidas para cada proyecto.

Programación Regular:

- Debe realizarse un (24 horas hábiles) antes del día de transmisión de la pauta a cancelar.
- MEDCOM RADIO se reserva el derecho de facturar el día de pauta, que no cumpla con el horario establecido.

Patrocinios:

- En Programación Regular, Noticias y Deportes: quince (15) días antes de su transmisión. MEDCOM RADIO se reserva el derecho de facturar el monto comprometido inicialmente de no cumplirse con el periodo indicado.
- Proyectos Especiales: una vez recibida la orden del proyecto, el mismo no puede ser cancelado. Si por alguna razón se insiste en la cancelación EL ANUNCIANTE y/o LA AGENCIA deberá pagar el 50% del paquete y si la cancelación se hace un mes antes de las grabaciones o inicio del proyecto, le corresponderá pagar el 100% del paquete.

RECEPCIÓN DE MATERIAL - PIEZAS ESPECIALES

- EL ANUNCIANTE y/o LA AGENCIA, debe suministrar la información necesaria para la confección de piezas especiales: texto para mención, instrucciones de audios para confeccionar cuñas, bumpers , entre otros.
- Días para la confección de cuñas y piezas especiales con textos recibidos:

- o 1 día - Cuña básica
- o 1 día - Bumper, Marquesinas y Ponches
- o 1 día - Menciones pre grabadas
- o 1 día - Unidad Móvil

PRODUCCION COMERCIAL:

- MEDCOM RADIO otorga la confección de piezas especiales como una bonificación por la compra de paquetes especiales, siempre y cuando, el cliente no cuente con una agencia de publicidad.
- La confección de estas piezas incluye la producción de la misma y la voz de un locutor (si el cliente desea otra voz debe coordinar con su Ejecutivo para que le proporcione el listado de locutores pagados con que cuenta la emisora).

MONITOREOS:

- MEDCOM RADIO está en la capacidad de ofrecer audios para confirmación de pautas, con una antigüedad de 30 días máximo.
- Las evidencias serán entregadas de acuerdo a los siguientes parámetros, luego de recibida la solicitud:

- o De 1 a 5 audios: dos días hábiles
- o De 5 a 10 audios: cuatro días hábiles
- o De 10 y más audios: cinco días hábiles

POLITICA PARA BONIFICACIONES EN PAUTA:

- Se pautan de acuerdo a disponibilidad.
- Horario: de lunes a domingos de 4:00 a.m. a 12:00 m.n.
- Período: de enero a septiembre del 2022. De no ser consumidas en este período se pierden.
- Tarifa: regular y aplican todos los recargos.
- Tipo de programación que aplica: programación rotativa
- Tipo de piezas: cuñas
- Condición: siempre deben estar acompañadas de pauta pagada.
- No se permite transferir montos de una emisora a otra.

VIII. REQUISITOS PARA CUÑAS COMERCIALES:

- Claquetas: La versión y duración de la cuña comercial debe coincidir con la versión y duración de la Orden de Transmisión. Por diferencias en esta información, MEDCOM RADIO, no acepta reclamos por confusión de versiones al aire.
- El medio transmitirá y facturará la duración real de las cuñas comerciales. De no aceptar el cargo por los segundos adicionales vs la orden de medios, debe enviar la cuña corregida con la duración correcta.
- Toda cuña comercial, debe cumplir con la Reglamentación de la Comisión de Publicidad y Propaganda del Ministerio de Salud y la Autoridad de los Servicios Públicos:
 - o Cualquier forma de publicidad o propaganda referente a la higiene, a la medicina preventiva o curativa, a sustancias y/o procedimientos u otras formas o métodos a los que se le atribuyen propiedades preventivas y/o curativas, a las drogas lícitas, a los productos de uso higiénico y medicinal, a bebidas alcohólicas, alimentos o suplementos alimenticios, a cosméticos y productos de belleza, requerirán la aprobación previa de la Comisión de Publicidad y Propaganda del Ministerio de Salud.
 - o Cuñas producidas en el extranjero, deben adjuntar a la orden de medios, copia del recibo de pago efectuado a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y copia de la licencia de locución del personal que interviene en la cuña comercial.
- Caras o personajes de otros medios: MEDCOM se reserva el derecho de aceptar o no la transmisión de cuñas comerciales o cualquier modalidad publicitaria en la cual intervengan caras/personajes de otros medios de comunicación.
- Co Branding: El Co-Branding es una estrategia de marketing que consiste en la fusión de dos marcas que ofrecen un único producto o servicio. El mismo cuenta con un recargo del 20% sobre el monto total de la pauta. Existe Co-Branding cuando:
 - Un cliente pauta, bajo su contrato, otro producto que no sea de su misma empresa.
 - En tiendas del comercio, cuando hace mención y exposición de marcas específicas, dentro de su cuña, resaltando una marca de otra.
 - En centros comerciales, cuando hacen mención y exposición de tiendas específicas.
 - Cuando se muestran logos de otras empresas o marcas de productos.
 - Cuando exista algún tipo de promoción (tómbola entre otros) y se haga mención de otras marcas que no sean las que están facturándose.

MEDCOM RADIO se reserva el derecho de modificar lo estipulado en este documento de acuerdo a las demandas de la industria.

CALENDARIO 2023

Enero

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Febrero

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

Marzo

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Abril

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Mayo

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Junio

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Julio

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Agosto

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Septiembre

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Noviembre

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Diciembre

LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31